



Licitación Pública Internacional N°255/2025 LÍNEA “D” PROLONGACIÓN COCHERA TALLER CONGRESO DE TUCUMÁN”

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 03

Se informa a los interesados en participar de la presente Licitación Pública que:

1. Se prorroga la presentación de las ofertas hasta las **12.00 hs del 23 de abril de 2026 en Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 12.30 hs.
2. Se actualiza la redacción del **Artículo 23.2. “Seguros a contratar”**; a saber:

23.2. Seguros a contratar

Completando lo especificado y sin que implique limitación alguna, se agrega a título ilustrativo, una enumeración de los seguros que deben contratarse en Argentina para el personal que preste tareas dentro de las instalaciones de SBASE o alguna de sus dependencias, a los que se agregará los que se indiquen en el PET si fuese el caso:

SEGUROS DE PERSONAS:

A) Contratistas que tengan empleados bajo relación de dependencia y/o subcontratistas:

Los contratistas que tengan empleados bajo relación de dependencia serán responsables por su personal y/o, en caso de subcontratar, serán responsables por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes durante la vigencia del contrato.

ART (Ley N° 24.557):

A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de seguro, a través de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), que cubra todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo - Ley N° 24.557 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias y/o aquéllas que la suplan o complementen en el futuro.

Deberá:

- Contener una cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (CUIT: 30-54575831-4), Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5 y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT: 34-99903208-9), sus funcionarios y/o dependientes.
- Comprobante de pago o constancia de libre deuda.
- En caso de realizar trabajos en altura mayor a 8 metros, se deberá incluir en el seguro el detalle de actividad y altura.

En cualquier momento de la relación contractual SBASE podrá exigirle al proveedor la presentación de los Comprobante de Pago o Constancia de Libre Deuda ante la aseguradora.



Seguro de Vida Obligatorio (Decreto Ley 1567/74)

Para todo trabajador en relación de dependencia, cuyos empleadores se encuentren o no obligados con el Sistema Único de Seguridad.

- En caso de que los empleados tengan menos de 30 días desde el inicio de sus actividades y el empleador no esté obligado a incluirlos en este seguro, deberán contar con un seguro de Accidentes Personales conforme a lo indicado en el punto B).
- Comprobante de pago o constancia de libre deuda.

B) Contratistas independientes (autónomos): Seguro de Accidentes Personales:

- El personal del contratista / proveedor y de sus subcontratistas que por la naturaleza de su contratación no se encuentre cubierto por pólizas de riesgos del trabajo, deberá estar cubierto, hasta la finalización del contrato, por un seguro de **Accidentes Personales Laboral e In itinere con moto**. El monto asegurado deberá ser, como mínimo, de \$ 100.000.000,00 (PESOS CIEN MILLONES) por evento y por persona, para cubrir muerte o invalidez total o parcial permanente, y de \$1.000.000 por persona y por evento para el reintegro de gastos de asistencia médica y/o farmacéutica.

La póliza de seguros deberá incluir:

- Cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (CUIT: 30-54575831-4), Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5 y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT: 34-99903208-9), sus funcionarios y/o dependientes.
- Primer beneficiario: Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (CUIT: 30-54575831-4), Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5 y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT: 34-99903208-9), sus funcionarios y/o dependientes, cuando los nominados se encuentren realizando tareas en dichas dependencias.
- Comprobante de pago o constancia de libre deuda.
- En caso de realizar trabajos en altura mayor a 8 metros, se deberá incluir en el seguro el detalle de actividad y altura.

SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Los contratistas que realicen actividades que puedan ocasionar daños deberán contratar un seguro para cubrir la responsabilidad civil ante cualquier daño, pérdida o lesión que puedan causar a terceros o a bienes públicos o privados como consecuencia de la ejecución del contrato.

- Para trabajos en predios y/oficinas: la suma asegurada no deberá ser inferior a U\$S 100.000,00.- o al 15% del importe del contrato, cuya moneda deberá ser en la misma moneda. El que sea superior de ambos valores.
- Para trabajos en la red de subtes: la suma asegurada no deberá ser inferior a U\$S 300.000,00.-



Estas sumas aseguradas podrán ajustarse periódicamente.

La póliza deberá contener:

- Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (CUIT: 30-54575831-4), Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5 y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT: 34-99903208-9) y los subcontratistas como co-asegurados frente a reclamos de terceros.
- Cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (CUIT: 30-54575831-4), Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5 y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT: 34-99903208-9), sus funcionarios y/o dependientes.
- Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada, y declarar a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (CUIT: 30-54575831-4), Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5 y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT: 34-99903208-9), sus funcionarios y/o dependientes, como asegurados adicionales.
- Obligación de notificar: El asegurador no modificará la cobertura sin previo aviso a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Emova Movilidad S.A.
- En caso de carga y descarga de bienes: Incluir daños a los bienes de propiedad de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Comprobante de pago o constancia de libre deuda.

SEGURO AUTOMOTOR:

Vehículos que participen de las actividades a realizarse dentro de la Red, la póliza deberá contener:

- Cláusula de no repetición y Cláusula de Co-asegurado o asegurado adicional, ambas a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9, sus funcionarios y/o dependientes y EMOVA Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5.
- Vehículos FoodTruck (Alimenticio): Deberá estar incluida la responsabilidad civil correspondiente y una cláusula de suministro de alimentos.
- Vehículos que solo estacionen: Necesitarán únicamente el seguro de responsabilidad normativa y cobertura de daños.
- Comprobante de pago o constancia de libre deuda.

Por cualquiera sea su función, los vehículos deberán contar con comprobante de pago o constancia de libre deuda del seguro automotor.

SEGURO DE TRANSPORTE:

En caso de que se hagan traslado de bienes de mayor porte cuya titularidad o propiedad sean de Subterráneos de Buenos Aires se deberá presentar:

- Póliza asegurando los bienes en el traslado, carga y descarga.



- Sbase debe figurar como beneficiario (titular de los bienes)
- Comprobante de pago o Constancia de Libre Deuda

SEGURO AMBIENTAL

El Contratista deberá presentar la póliza del seguro ambiental obligatorio (SAO), el Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) y el Monto Mínimo de Entidad Suficiente (MMES) a aprobación de SBASE en cumplimiento con el artículo 22 de la Ley N° 25.675 "Ley General del Ambiente", la resolución N° 177/2007 y sus modificatorias de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS), la Ley N° 123 GCABA, el decreto N° 132-GCABA-2002 y la resolución conjunta N° 554/MMAGC/2007 como así también en la resolución N° 2/09 de GCABA siempre y cuando se obtenga un NCA mayor o igual a 14,5 o la autoridad de aplicación lo solicite expresamente.

El NCA deberá ser presentado firmado en carácter de declaración jurada por el responsable de medio ambiente de la obra al inicio de la obra.

Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva

Los Oferentes deberán contemplar dentro de los costos de su oferta un seguro de caución por daño ambiental de incidencia colectiva con adecuación a las exigencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. El beneficiario principal deberá ser la Agencia de Protección Ambiental (APrA).

La compañía emisora deberá figurar entre las autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las condiciones de póliza deberán ser las establecidas en la Resolución No: 2.780/MHGC/2010, así como tener en cuenta toda la legislación emitida a tal efecto (Ley nacional N°: 25.675, resoluciones de la SAYDS, etc.).

Juntamente con la oferta deberán presentar una constancia de compromiso de aseguramiento tal como lo establece el Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 2.780/MHGC/10. Los seguros se deberán contratar con anterioridad al inicio de las obras y a la instalación de los obradores; la cobertura deberá estar vigente hasta la recepción provisoria y hasta el levantamiento de los obradores, según corresponda.

Se deberá contemplar la solicitud a las aseguradoras de un monitoreo mínimamente semestral como así también la entrega del Análisis de Situación Ambiental Inicial.

Carta de indemnidad por equipos

En caso de requerir el ingreso de bienes, el Proveedor / contratista presentar listado de equipos, instrumentos musicales, equipos electrónicos, cámaras, notebook, etc., y solicitar los seguros correspondientes o en su defecto una carta de indemnidad o incluir en el contrato una cláusula eximiendo a SBASE, EMOVA y al Gobierno de la Ciudad de toda responsabilidad en caso de robo, hurto, daños o roturas de los mismos en predios o red de subte. La misma debe estar firmada por representante legal, adjuntando nombramiento del mismo.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Circular

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-54855567- -GCABA-SBASE LP 255/25 Circular Sin Consulta 03

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.